



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2475 - 2024-DREP

PUNO, 16 MAY 2024

Visto el expediente N° 9746-2024, oficio N° 004-2024-SINAERP y el Informe N° 009-2024-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/EEF.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Puno es una Institución descentralizada del Ministerio de Educación, dentro de sus aspectos de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa, su función es garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo y velar por la buena organización administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas, Programas y Proyectos dentro de su jurisdicción; así mismo su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, de acuerdo al Informe N° 009-2024-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/EEF y la hoja de envío N° 2531 de fecha 26 marzo de 2024, es necesario autorizar la realización del "II Encuentro de los Juegos Deportivos de Auxiliares de Educación de la Región Puno", evento a desarrollarse los días 05 y 06 de junio del presente año, a fin de promover la práctica deportiva en los Auxiliares de Educación de instituciones educativas de la región Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Ley N° 27444; Ley N° 28036; D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREP y UGEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, al secretario general del Sindicato de Auxiliares de Educación de la Región Puno, Profesor EDILBERTO ESPILLICO CHAMBILLA, la realización del "II ENCUENTRO DE JUEGOS DEPORTIVOS DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN PUNO - 2024", para los días 05 y 06 de junio 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; el cual implica asumir acciones de recuperación de horas no laboradas en relación a la duración de la actividad deportiva.

Artículo 2°. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

MSc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

ERPC/DREP,
FEPA/DGP,
EAAA/JOAJ,
JZA/EEF,
CC Arch.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II